

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

Nº 154 / 03

Sucre, 28 de mayo de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal por Resolución Municipal N° 135/91, autorizó la cesión en calidad de usufructo por diez años, de un lote de terreno 623,83 m2. ubicado en la zona Ck'ara Punku dentro del loteamiento del señor Demetrio Rojas, sin especificación del fin a que sería destinado.

Que, de acuerdo con los informes del expediente el lote de referencia no existe dentro del loteamiento mencionado y en todo caso en la urbanización colindante perteneciente al señor José Solís, existe un área de equipamiento con esa superficie.

Que, asimismo, los informes no hablan de construcciones que se hubiesen ejecutado lo que con toda probabilidad se debe a esa confusión de espacios en que se incurrió al momento de dictar la Resolución 135/91 y la consiguiente concesión del usufructo.

Que, por consiguiente, se otorgó a favor de la Junta Vecinal San Pedro un espacio inexistente, motivo por el cual en las inspecciones que se han verificado en la presente gestión, tal como mencionan los informes técnicos, el área no ha sido ubicada.

Que, en merito a esos antecedentes, correspondería derogar la Resolución Municipal N° 135/91 en la parte que concede usufructo a la Junta Vecinal San Pedro.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1 Derogar el artículo 1° de la Resolución Municipal N° 135/91 en la parte referida al usufructo concedido a la Junta Vecinal San Pedro.

Art. 2 La Sra. Alcaldesa queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

